

14-XI-03.

39112

David
13 NOV. 2003
10:50

Quito, 10 de noviembre de 2003

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Superintendencia de
Compañías
12 NOV. 2003
Documentación y Archivo

De mis consideraciones:

USD 1,00

14341

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento la siguiente cesión de participaciones de la compañía **Inmobiliaria Catalina INCAT Cia.Ltda.** para los fines pertinentes.

Cedentes	Cesionario	Número de Participaciones
Raúl Bader Nazrallah. C.I. 170272548-0 Catalina Rehpani Mulhi C.I. 170293737-4	Gabriel Angel Bader Rehpani C.I.170370600-0	175
Raúl Bader Nazrallah. C.I. 170272548-0 Catalina Rehpani Mulhi C.I. 170293737-4	Raúl Salvador Bader Rehpani C.I. 170370597-8	175
Raúl Bader Nazrallah. C.I. 170272548-0 Catalina Rehpani Mulhi C.I. 170293737-4	Juan Carlos Bader Rehpani C.I. 170921306-8	175
Raúl Bader Nazrallah. C.I. 170272548-0 Catalina Rehpani Mulhi C.I. 170293737-4	Ana Lucía Bader Rehpani C.I. 170923014-6	175
Rubén A. Rehpani Mulki C.I. 170218633-7 Claire N. Medina Medina C.I. 170131588-7	Gabriel Angel Bader Rehpani C.I.170370600-0	25

Revisado y actualizado

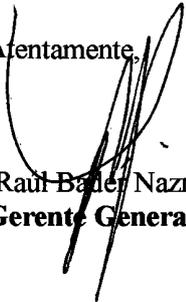
por
DN
14-11-2003

Rubén A. Rehpani Mulki C.I. 170218633-7 Claire N. Medina Medina C.I. 170131588-7	Raúl Salvador Bader Rehpani C.I. 170370597-8	25
Gladys del Carmen Argoti C.I. 170054392-7	Juan Carlos Bader Rehpani C.I. 170921306-8	25
Gladys del Carmen Argoti C.I. 170054392-7	Ana Lucía Bader Rehpani C.I. 170923014-6	25

Adjunto se servirá encontrar la tercera copia certificada debidamente inscrita de la cesión de participaciones.

Por la favorable atención que se sirva brindar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Raúl Bader Nazrallah
Gerente General

Dr. Gustavo García Banderas



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

MARIA CATALINA REHPANI MULHI Y OTROS

A FAVOR DE

**GABRIEL ANGEL, RAUL SALVADOR,
UAN CARLOS Y ANA LUCIA BADER REHPANI**

CUANTIA: 800.00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de julio del año dos mil tres, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito comparecen por una parte en calidad de **Cedentes**, los cónyuges Raúl Bader Nazrallah y María Catalina Rehpani Mulhi, los cónyuges Rubén Angel Rehpani Mulki y Claire Noema Medina Medina y la señora Gladys del Carmen Argoti , por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de **Cesionarios**, los señores Gabriel Angel, Raúl Salvador Juan Carlos y Ana Lucía Bader Rehpani, igualmente por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregado a esta escritura como

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Dr. Gustavo García Banderas

1 documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, a excepción del señor Raúl Bader que es de
3 nacionalidad Hondureña, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
4 de Quito, de estado civil casados a excepción de los señores Raúl
5 Salvador Juan Carlos y Ana Lucía Bader Rehpani de estado civil
6 solteros y me solicitan elevar a Escritura Pública la minuta
7 que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el
8 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
9 su cargo sírvase inserta una de cesión de participaciones al tenor de
10 las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
12 contrato de cesión de participaciones, por una parte los cónyuges
13 Raúl Bader Nazrallah y María Catalina Rehpani Mulhi, los cónyuges
14 Rubén Angel Rehpani Mulki y Claire Noema Medina Medina y la
15 señora Gladys del Carmen Argoti, a quienes en adelante se les
16 denominará **Los Cedentes**, y por otra parte , los señores Gabriel
17 Angel, Raúl Salvador Juan Carlos y Ana Lucía Bader Rehpani
18 igualmente por sus propios y personales derechos, a quienes en
19 adelante y para efectos del presente instrumento se les llamarás
20 simplemente **Los Cesionarios**. Los comparecientes son de
21 nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Raúl Bader Nazrallah
22 que es Hondureño, mayores de edad, de estado civil casados a
23 excepción de los señores Gabriel Angel, Raúl Salvador Juan Carlos y
24 Ana Lucía Bader Rehpani que son solteros, domiciliados en el Distrito
25 Metropolitano de Quito, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones.
26 **CLAUSULA SEGUDA: ANTECEDENTES.- Uno punto uno.-** Inmobiliaria Catalina
27 INCAT Compañía Limitada, es una compañía constituida mediante escritura pública
28 otorgada con fecha dos de agosto de mil novecientos setenta

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Dr. Gustavo García Banderas

1 y nueve, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, e inscrita
2 en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintitrés de
3 Octubre del mismo año. **Uno punto dos.-** La señora Gladys Carmen
4 Argoti, a la fecha de la constitución de la compañía Inmobiliaria
5 INCAT, era de estado civil soltera, por lo tanto las participaciones que
6 adquirió no ingresaron a la sociedad conyugal. **Uno punto tres.-**
7 Posteriormente mediante escritura pública de once de julio de dos mil
8 dos, otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Quito e
9 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de
10 septiembre del mismo año, la compañía procedió a su reactivación,
11 prórroga de plazo de duración aumento y conversión de capital. **Uno**
12 **punto cuatro.-** Con fecha veintiuno de julio de dos mil tres la Junta
13 General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía resolvió
14 y aprobó por unanimidad la cesión de ochocientas participaciones de
15 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los
16 Cesionarios, de acuerdo a la repartición que se expresará en las subsiguientes
17 cláusulas. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
18 antecedentes expuestos los **Cedentes** Raúl Bader Nazrallah y María Catalina
19 Rehpani Mulhi, ceden en partes idénticas setecientas participaciones sociales de un
20 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía Inmobiliaria
21 Catalina INCAT Compañía Limitada a favor de los **Cesionarios**, es decir ciento
22 setenta y cinco participaciones para cada Cesionario. Por otra partes los **Cedentes**
23 Rubén Ángel Rehpani Mulki y Claire Noema Medina Medina, ceden en partes
24 idénticas la totalidad de sus participaciones sociales en la Compañía a favor de los
25 **Cesionarios**, señores Gabriel Angel y Raúl Salvador Bader Rehpani, cediendo
26 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a
27 favor de los mencionados Cesionarios, es decir veinticinco participaciones para cada
28 uno, sin reservarse para sí ningún derecho dentro de la compañía mientras que

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Dr. Gustavo García Banderas

1 la **Cedente**, señora Gladys del Carmen Argoti, cede enpartes
2 idénticas la totalidad de sus participaciones sociales a favor de los
3 **Cesionario**s señores Juan Carlos y Ana Lucía Bader Rehpani,
4 cediendo cincuenta participaciones de un dólares de los Estados
5 Unidos de América cada una, a favor de los mencionados
6 **Cesionario**s, es decir veinticinco participaciones para cada uno, sin
7 reservarse para sí ningún derecho dentro de la compañía. De acuerdo
8 a la forma de haberse cedido las participaciones en la presente
9 cláusula, cada **Cesionario** pasa a ser propietario y titular de
10 doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
11 América Sociedad Inmobiliaria Catalina INCAT Compañía Limitada.
12 En el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de
13 INCAT, celebrada el veintiuno de julio del presente año que como
14 documento habilitante se agrega al presente instrumento, se expresa
15 el nuevo cuadro de integración de capital de
16 la compañía **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**
17 El precio que de común acuerdo han pactado las partes por ser
18 beneficioso a sus mutuos intereses asciende a la suma total de
19 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA valor que se lo cancela en efectivo al momento de la
21 suscripción del presente instrumento de la siguiente manera: **A)** Cada
22 **Cesionario** cancela a favor de los cónyuges Raúl Bader Nazrallah y
23 María Catalina Rehpani Mulhi, la cantidad de ciento setenta y cinco
24 dólares de los Estados Unidos de América, con lo que dichos
25 Cedentes reciben a satisfacción y en efectivo la suma total de
26 setecientos dólares americanos. **B)** Los Cesionario

27 Angel y Raúl Salvador Bader Rehpani, cancelan a favor de los
28 cónyuges Rubén Angel Rehpani Mulki y Claire Noema Medina

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Dr. Gustavo García Banderas



1 Medina, la suma de veinticinco Dólares de los Estados Unidos de
2 América, cada uno, con lo que dichos Cedentes reciben en efectivo y
3 a satisfacción la suma total de Cincuenta Dólares de americanos; y,
4 **C)** La señora Gladis del Carmen Argoti recibe en efectivo y a
5 satisfacción, de los señores Juan Carlos y Ana Lucía Bader Rehpani,
6 igualmente, la suma de veinticinco Dólares Americanos por cada uno,
7 es decir, un total de cincuenta Dólares de los Estados Unidos de
8 América. Los **Cedentes** expresamente declaran haber recibido el
9 dinero por parte de los **Cesionarios**, sin tener ningún reclamo que
10 hacer en lo futuro. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos
11 que demande el perfeccionamiento del presente contrato correrán a
12 cargo de los **Cesionarios**, en partes idénticas. Usted, Señor Notario,
13 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que darán validez al
14 presente instrumento. (firmado).- Jamil Rehpani B.. Matricula Cinco
15 Mil cuatrocientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de
16 Pichincha.-- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
17 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal leída que
18 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican
19 en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente
20 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

21
22
23 f) Raúl Bader Nazrallah

24 C.I. 170272548-0

25
26
27 f) Maria Catalina Rehpani Mulhi

28 C.I. 170293737-4 C.V. 44-0070

29
30
31 f) Rubén Ángel Rehpani Mulki

32 C.I. 170218035-7 C.V. 70-0057

33
34
35 f) Claire Noema Medina Medina

36 C.I. 170131588-7 C.V. 113-0220

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Dr. Gustavo García Banderas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Gladys Argotti
f) Gladis del Carmen Argotti
C.I. 170054392-7 C.V.

Gabriel Angel Bader Rehpani
f) Gabriel Angel Bader Rehpani
C.I. 170370600 -0 C.V.

Raúl Salvador Bader Rehpani
f) Raúl Salvador Bader Rehpani
C.I. 1703705978 C.V. 14-0007

Juan Carlos Bader Rehpani
f) Juan Carlos Bader Rehpani
C.I. 170921306-8 C.V. 64-0027

Ana Lucía Bader
f) Ana Lucía Bader Rehpani
C.I. 170923014-6 C.V. 111-0034

(FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

REPUBLICA DE ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO	
INSTRUMENTO DE IDENTIDAD	
No. 1369339	
CATEGORIA: COMERCIANTE	
NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: MARIA NAZARILLAN	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CATALINA REPHANI	
FECHA DE CADUCIDAD: QUITO, AGOSTO 6 DE 1990	
MUNICIPIO: PICHINCHA	
CANTON: QUITO	
FORMA No. B 1369339	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	

REPUBLICA DE ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO	
INSTRUMENTO DE IDENTIDAD	
No. 213303	
CATEGORIA: COMERCIANTE	
NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: REY, JULIA PALESTINA	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SAUL DADER NAZARILLAN	
FECHA DE CADUCIDAD: QUITO, PICHINCHA, 1990 D. EXT.	
MUNICIPIO: PICHINCHA	
CANTON: QUITO	
FORMA No. 213303	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CÉRTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

28 JUL 2003

Dr. Gustavo García Banderas
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Dr.

[Faint circular stamp]

Quito, 1 de Septiembre del 2.002

Señor
RAÚL BADER NAZRALLAH
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA CATALINA INCAT CIA. LTDA.**, reunida el 10 de Septiembre del presente año, tuvo el acierto de elegirle como **Gerente General**, por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto Social.

Como **Gerente General** tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y en caso de falta o ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente.

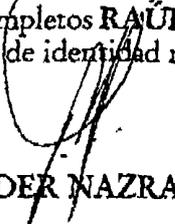
INMOBILIARIA CATALINA INCAT CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 2 de Agosto del 1.979, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolvos M., inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de Octubre del mismo año.

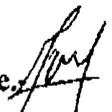
Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente


Jamil Khalpami B.
SECRETARIO AD-HOC

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2.002, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA CATALINA INCAT CIA. LTDA.**, para desempeñar bajo el mencionado cargo todas las funciones que me atribuyen los Estatutos de la Compañía y las leyes de la materia, siendo mis nombres completos **RAÚL BADER NAZRALLAH**, de nacionalidad hondureña, portador de la cédula de identidad número 170272548-0.


RAÚL BADER NAZRALLAH

Lo añadido vale. 
LO CORREGIDO VALE!! 



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.065 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 17 SEP 2002

REGISTRO MERCANTIL


Dr. **RAÚL GAYBOR SECAIRA**
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

De conformidad con la ley prevista en el Art. 1 del
Decreto No. 2100 publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CÉRDASO que lo copia que antecede, es
igual al documento que se me exhibió.

Quito,

28 JUL 2003

Dr. **Gustavo García Rodríguez**
NOTARIO PÚBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170293737-4

REHPANI MULHI MARIA CATALINA

11 DICIEMBRE 1.945

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 1 510 06923

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 45

Catalina R. de Baber

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO RAUL BABER

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ANGEL REHPANI

CATALINA MULHI

QUITO 11/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

44-0878 1702937374

CEDELA

REHPANI MULHI MARIA CATALINA

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

LA FLORES

PARROQUIA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 28 JUL 2003

[Signature]

Dr. Gustavo García Bañera
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170218633-7

REHPANI MULKI RUBEN ANGEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 ABRIL 1932

FECHA DE NACIMIENTO: 05 ABRIL 1932

REG. CIVIL: 001-1 0390 01169 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1932



[Signature]

ECUATORIANA***** E33331222

CASADO CLARE NOEMA MEDINA MEDINA

SECUNDARIA INDUSTRIAL

ANGEL REHPANI

CATALINA MULKI

QUITO 27/12/2002

27/12/2014

FORMA No. REN 0430324



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

70-0057 1702186337
NUMERO CEDULA

REHPANI MULKI RUBEN ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

LA FLORESTA PARROQUIA

[Signature]

PRESENTE EN LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CE11111CO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 28 JUL 2003

Dr. Gustavo García Bañeras
NOTARIO SIGUENDO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170131558-7

MEDINA MEDINA CLAIRE NOEMA

TUNGURAHUA/PILLARO/BAQUERIZO MORENO

LUGAR DE NACIMIENTO 08 MAYO 1942

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-2 0079 00157 F/

TUNGURAHUA/PILLARO SEXO F

LUGAR DE INSCRIPCION PILLARO 1942

José de Polanco

REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** E4333V4222

NACIONALIDAD CASADO RUBEN NAJLI RERPANI MILKI

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR PROF/Ocup

INSTRUCCION PABLO MEDINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR ESTHER MEDINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL CONYUGUE QUITO 17/12/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/12/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0387476

Pon. *[Signature]*



REPUBLICAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 0220 1701315887

NUMERO CEDULA

MEDINA MEDINA CLAIRE NOEMA

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO

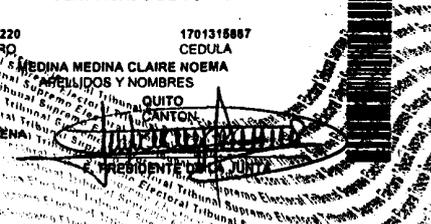
PICHINCHA CANTON

PROVINCIA

LA MAGDALENA

PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió,

Quito, 28 JUL 2003

[Signature]

Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

[Handwritten mark]

ECUATORIANA***** V133311222

CASADO HELANIO BONET

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION *****

JULIA ARGOTT

QUITO 28/06/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA III

134605



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170054892-7

RODOLFO DEL CARMEN

1.249

ARCHI/ VOLCAN/ GONZALEZ SUAREZ

11 173 00517

ARCHI/ VOLCAN

GONZALEZ SUAREZ

61 años

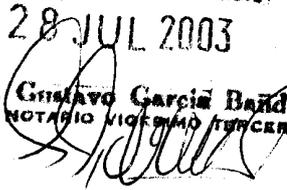


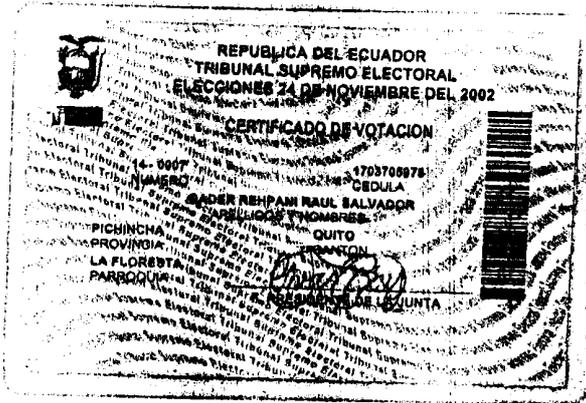
Glady's Argote

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTHICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 28 JUL 2003

Dr. Gustavo Garcia Banderas
NOTARIO VICERREINO TERCERO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170370597
 NOMBRE RIVERA RIVERA RAUL SALVADOR
 04 ENERO 1.969
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 16 038 13678
 RESIDENCIA/ QUITO
 CATEGORIA SUFRAGIO 69

ECUATORIANA ***** 8334472244
 SOLTERO ESTUDIANTE
 RAUL RIVERA
 CATALINA RIVERA
 QUITO 1/10/96
 01718/2006
 491046

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CENTRICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 28 JUL 2003

Dr. Gustavo García Ballesteros
 NOTARIO VICARIO TERCERO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170921306-8

NOMBRES Y APELLIDOS
BADER REHPANI JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO
01 OCTUBRE 1981

REG. CIVIL 021-0333-09265-M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PICHINCHA/QUITO 1981

GONZALEZ SUAREZ 1981

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3334U2344

SOLTERO

SECRETARIA / ESTUDIANTE

RAUL BADER

MARIA CATALINA REHPANI

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 14/02/2003

FECHA DE CADUCIDAD 14/02/2015

FOHMA NO. **REN 0449259**
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

04-0027 1709213068
NUMERO CEDULA

BADER REHPANI JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

REBALAZAR
PARROQUIA



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

28 JUL 2003

Dr. **Custavo García Ballesteros**
NOTARIO VICARIO TERCERO



CIUDADANIA 170923014-6
 BADER REHPANI ANA LUCIA
 25 ENERO 1.980
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 03 088 01784
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 80

Analucia Bader



ECUATORIANA***** E313313224
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAUL BADER
 MARIA CATALINA REHPANI
 QUITO 15/04/98
 16/04/2010
 07-9779



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

111 - 0034
 NUMERO

1709230146
 CEDULA

BADER REHPANI ANA LUCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

F PRESIDENTE DE LA JUNTA



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 28 JUL 2003

Dr. Gustavo Garcia Banderas
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CATALINA INCAT CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los **veintiún** días del mes de **Julio** del año 2.003, a las 10h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Venezuela número 459, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía **INMOBILIARIA CATALINA INCAT CIA. LTDA.**, a la cual asisten los siguientes socios: **señora María Catalina Rehpani Mulhi**, el señor **Angel Rubén Rehpani Mulki**, y, la **señora Gladis del Carmen Argoti**. Las participaciones sociales de los asistentes conforman el **100%** del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Preside la sesión la señora **María Catalina Rehpani Mulhi** y actúa como Secretario el señor **Raúl Bader Nazrallah**.

Presidencia, constata el quórum y declara instalada la Junta en calidad de Universal, ya que se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, el cual es:

PUNTO ÚNICO: AUTORIZACIÓN Y CONOCIMIENTO PARA PROCEDER LOS SOCIOS A REALIZAR CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

La Junta General en conocimiento del Orden del Día, decide aprobarlo:

PUNTO ÚNICO: Toma la palabra el socio, señor **Rubén Angel Rehpani Mulki** expresando a la Junta su intención de retirar su participación social dentro de la Compañía, a través de la Cesión respectiva de las participaciones sociales de su propiedad. Igualmente, la socia señora **Gladis del Carmen Argoti** acoge las palabras del socio **Rubén Rehpani** dando a conocer su intención de proceder a ceder la totalidad de participaciones sociales que mantiene en **INCAT**. A su vez, la socia señora **Catalina Rehpani M.**, ante el pronunciamiento de los socios, expresa que si bien no es su intención la de retirar su paquete de participaciones de la compañía de manera total, si lo es realizarlo de manera parcial mediante la Cesión de un porcentaje de sus participaciones sociales. Tras aclarar varios puntos e inquietudes, los socios llegan a ponerse de acuerdo en el punto principal de la Junta, aprobando de manera expresa y unánime el proceder a la Cesión de las participaciones sociales de propiedad de cada socio, así como a la admisión de los nuevos socios adquirentes de las participaciones a cederse.

De esta manera, los socios discuten y aprueban unánimemente el que las participaciones procedan a cederse de la siguiente manera:

- ↳ El socio **Ruben Angel Rehpani Mulki**, de las cincuenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que posee en la compañía, cederá veinticinco participaciones a favor del señor **Gabriel Angel Bader Rehpani**; y, veinticinco participaciones a favor del señor **Raúl Salvador Bader Rehpani**;
- ↳ La socio **Gladis del Carmen Argoti**, de las cincuenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que posee en la compañía, cederá veinticinco participaciones a favor del señor **Juan Carlos Bader Rehpani**; y, veinticinco participaciones a favor de la señorita **Ana Lucía Bader Rehpani**; y,

↵ La socio María Catalina Rehpani Mulhi, de las mil novecientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que posee en la compañía, cederá setecientas participaciones en partes idénticas a favor de los señores Gabriel Angel, Raúl Salvador, Juan Carlos y Ana Lucía Bader Rehpani, con lo que les corresponderá a cada uno de éstos, ciento setenta y cinco participaciones a cada uno, respecto de la socios Catalina Rehpani.

Bajo este régimen de Cesión, los socios Ruben Rehpani y Gladis Argoti dejan de ser socios de la Compañía Inmobiliaria Catalina INCAT Cía. Ltda y los señores Gabriel Angel, Raúl Salvador, Juan Carlos y Ana Lucía Bader Rehpani pasan a ser socios de la misma, una vez que la Escritura Pública de Cesión de Participaciones respectiva, proceda a inscribirse en registro competente.

De acuerdo a este cambio en el dominio de las participaciones que conforman el capital suscrito y pagado de INCAT, se debe actualizar el cuadro de integración de capital de la misma, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

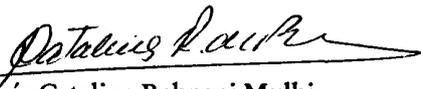
Socios	Capital suscrito USD		Capital suscrito USD
María Catalina Rehpani Mulki	1.200.00	/	1.200
Gabriel Angel Bader Rehpani	200.00	✓	200
Raúl Salvador Bader Rehpani	200.00	✓	200
Juan Carlos Bader Rehpani	200.00	✓	200
Ana Lucía Bader Rehpani	200.00	✓	200
TOTALES	2.000.00		

Queda aprobada la conformación del cuadro de integración de socios y se instruye al Gerente General para que conjuntamente con el abogado de la compañía, procedan a realizar la respectiva minuta de Cesión de Participaciones, adjuntar sus habilitantes, elevarla a Escritura Pública, sentar razón del acto al margen de la matriz de constitución de la sociedad e inscribirla ante el Registro Mercantil. Una vez perfeccionados dichos actos jurídicos, el Gerente General

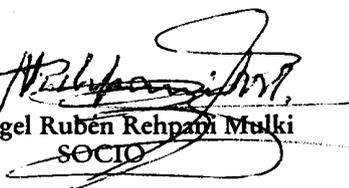
procederá a anular tanto títulos como Libros de Participaciones y Socios de los anteriores socios y expedirá los de los nuevos.

Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos para la redacción del acta, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura al acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 10h30, firmando para constancia los socios, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.


María Catalina Rehpani Mulhi
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Raúl Bader Nazrallah
SECRETARIO AD-HOC


Angel Rubén Rehpani Mulki
SOCIO


Gladys del Carmen Argoti
SOCIO

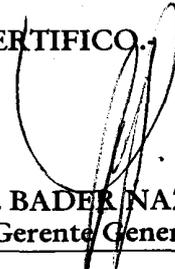
Faint, illegible text, possibly a stamp or bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly a stamp or bleed-through from the reverse side of the page.



Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo expresado en el artículo ciento trece, inciso primero de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **Inmobiliaria Catalina INCAT Cía. Ltda.**, certifico que la cesión de participaciones que por medio del presente instrumento se está realizando, ha sido aprobada por expresa unanimidad de los socios, tal como se desprende del Acta de Junta General de Socios de veintiuno de Julio del presente año, que como habilitante se adjunta a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

LO CERTIFICO.


RAÚL BADER NAZRALLAH
Gerente General

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a veintinueve de septiembre del dos mil tres.-



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

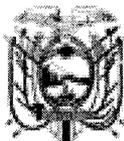


ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de Compañía "INMOBILIARIA CATALINA INCAT COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 2 de agosto de 1.979, la Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero el 28 de julio del 2003, que hace la señora María Catalina Rephani Mulhi y otros a favor de Gabriel Angel, Raúl Salvador, Juan Carlos y Ana Lucía Bader Rehpani.-

Quito, a 21 de octubre del 2003


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 997 del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, a fs 2521 vta, tomo 110, correspondiente a la constitución de la compañía "INMOBILIARIA CATALINA INCAT CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Noviembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA.
REGISTRADOR MERCANTIL.
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

